Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISORA CAROLINA LONDOÑO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.472.479, y por la otra **SOCIEDAD PEQUE S.A.S** con Nit. N°. **901887343 – 6** representada legalmente por el señor **OMAR DARIO VALLE VALLE ,** identificada con el numero de cedula 3.408.126 en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	**2026-PS-184**	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	13 OCTUBRE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 05 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	N/A
CONTRATISTA			
NOMBRE	SOCIEDAD PEQUE S.A.S		
Nit	901887343 - 6		
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, QUE SE REALIZARÁN ENTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026.			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$710.048.206**		
TOTAL ADICIONES	**N/A**	**N/A**	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$710.048.206**		

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
00504	1/09/2026	$710.048.206	00760	03/09/2026	$710.048.206

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobacion
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4575332	CALIDAD	4 09 2026	15 02 2027	$142.009.642,00	05 de septiembre de 2026
	4575332	CUMPLIMIENTO	4 09 2026	15 02 2027	$142.009.642,00	05 de septiembre de 2026
	01300108 4147	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4 09 2026	15 02 2027	$350.181.000,00	05 de septiembre de 2026

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	Carolina Londoño Lopez	**CARGO**	Secretaria de bienestar social y de salud
DEPENDENCIA	Secretaría de bienestar social y de salud.		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 2026-PS-184 del 05 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$710.048.206
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$710.048.206
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$710.048.206
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$710.048.206
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	0

PARÁGRAFO: al contratista se le adeuda la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/L **($ 355.024.103)** deacuerdo con el balance señañalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el ultimo informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta el 13 de octubre del 2026.

OMAR DARIO VALLE VALLE **Representante legal**	**CAROLINA LONDOÑO LOPEZ** **Supervisor**

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde

Type text here

Proyectó: Carolina Londoño Lopez

Aprobó: Alberto Leon Grisales Rendón